



2024 – 5 España

Inicio de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio

El pasado miércoles 3 de abril dio comienzo en España la campaña para la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”) 2023 y del Impuesto sobre el Patrimonio (“**IP**”) 2023, que se extenderá hasta el próximo 1 de julio de 2024 (hasta el 26 de junio en caso de domiciliación bancaria del pago).

Cabe recordar, que son sujetos pasivos del IRPF las personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español (con exclusiones por recepción de bajos niveles de renta), incluidos aquellos que aplican el denominado Régimen Beckham.

Por su parte, son sujetos pasivos del IP las personas físicas residentes en territorio español, así como los no residentes (o residentes sujetos al Régimen Beckham) con patrimonio en España. Están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de su patrimonio neto resulte superior a 2.000.000 euros.

La situación de cada contribuyente deberá ser analizada individualmente y atendiendo, especialmente, a la normativa autonómica aplicable tanto en IRPF como en IP, verificando todas aquellas medidas que puedan resultar beneficiosas según las circunstancias particulares de cada contribuyente.

CDMX +52 (55) 5257 7000 Monterrey +52 (81) 8478 9200 Querétaro +52 (44) 2229 1797 Nueva York +1 (212) 223 4434 Houston +1 (832) 240-3759 Madrid +34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

Así mismo, en el ámbito de los impuestos sobre el patrimonio, las personas físicas con un patrimonio superior a 3.700.000 € pueden tener que presentar adicionalmente declaración por el Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas ("ISGF"). El plazo de presentación del ISGF comprenderá desde el 1 de julio al 31 de julio de 2024. No obstante, recomendamos iniciar el análisis y cálculos de manera paralela al del IRPF e IP.

Como novedad en los impuestos sobre el patrimonio, los contribuyentes con residencia fiscal en la Comunidad de Madrid pueden tener que pagar IP al haberse eliminado temporalmente la bonificación del 100% de la cuota del impuesto. La bonificación a aplicar es ahora variable y es igual a la diferencia positiva entre la cuota del IP y la que resulte del ISGF.

Es el momento idóneo para recopilar y analizar la información relativa al ejercicio 2023 tanto a efectos del IRPF como a efectos del IP e ITSGF, atendiendo a las circunstancias de cada contribuyente, y para explorar las alternativas existentes que consigan mitigar la cuota impositiva a ingresar.

* * * * *

Para más información sobre estas u otras cuestiones relacionadas con derecho español, no duden en contactar con los socios del área de fiscal de nuestra oficina de España:

Pere Pons

pere.pons@chevez.com

Miguel Bastida

mbastida@chevez.com

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Nueva York
+1 (212) 223 4434

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204



Más publicaciones

www.chevez.com

Madrid (España)

Abril 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2024, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.

CDMX +52 (55) 5257 7000 Monterrey +52 (81) 8478 9200 Querétaro +52 (44) 2229 1797 Nueva York +1 (212) 223 4434 Houston +1 (832) 240-3759 Madrid +34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com